DIRECTRICES OPERACIONALES DE DEBT2ED

BORRADOR

Septiembre de 2021 (esta versión)

GPE Transformando la educación

GLOSSAIRE

Alivio de la deuda	Cualquier forma de tratamiento de la deuda que alivie la carga general de la deuda, mediante la alteración del monto o los términos de pago de la deuda pendiente.
Canje de deuda	Acreedor que renuncia al pago de parte de la deuda de un país socio, con la condición de que dicho país invierta una cantidad acordada en un área específica.
Factor de descuento	Tasa de interés utilizada para convertir un flujo de ingresos futuros a su valor actualizado.
Fondo Multiplicador	Donación de la Alianza Mundial para la Educación (GPE) que proporciona financiamiento para contribuir, junto con el financiamiento nacional y otra ayuda externa, a desbloquear obstáculos específicos para la transformación del sistema. Los países obtienen asignaciones del Fondo Multiplicador mediante la movilización de cofinanciamiento nuevo y adicional.
Pago de contrapartida	Pago que realizará el país socio para recibir el alivio de la deuda en un acuerdo de canje de deuda entre el acreedor y el país socio (deudor).
Pago de intereses	Monto que un deudor está obligado a pagar a un acreedor sin reducir el monto del capital de la deuda principal pendiente, en virtud de los términos del instrumento financiero acordado entre ellos.
Reducción de préstamo	Arreglo que generalmente involucra a tres partes: el acreedor, el deudor y el donante, quien pagará la totalidad o parte del monto pendiente del préstamo.
Reembolsos de capital de la deuda principal	Pago a cuenta del monto original de un préstamo adeudado.
Servicio de la deuda	Pagos al acreedor en concepto de capital e intereses.
Valor neto actualizado	Suma de todas la obligaciones futuras por concepto de servicio de la deuda actual (interés y capital de la deuda principal) descontadas utilizando el factor de descuento.

ÍNDICE

I. Introducción **4**

II. Resumen de Debt2Ed

Erro

r! Bookmark not defined.

III. Proceso: Resumen de alto nivel **7**

IV. Modelos de Debt2Ed **7**

Apéndice A: Registro del alivio de la deuda como AOD **20**

Apéndice B: Cálculos utilizados en los ejemplos de Debt2Ed

Erro

r! Bookmark not defined.

Apéndice C: Alivio de la deuda mediante su reprogramación **24**

I. Introducción

El Plan Estratégico de la Alianza Mundial para la Educación (GPE) 2021-2025 converge los activos y las formas de trabajar singulares de la GPE (sus alianzas, sus conocimientos técnicos y su financiamiento) para apoyar la transformación de sistemas en el sector educativo.

A tal fin, la GPE ha adoptado enfoques financieros innovadores para aumentar la eficiencia y el impacto y movilizar más activamente el financiamiento internacional dirigido a la educación y alineado con los sistemas de los países y los planes y las políticas sectoriales.

Debt2Ed es un enfoque financiero innovador que transforma la deuda de un país socio de la GPE en recursos adicionales para la educación, con el fin de permitir la transformación del sistema y movilizar mayores volúmenes de financiamiento, mediante donaciones del Fondo Multiplicador de la GPE.

Cuando no se dispone de una asignación del Fondo Multiplicador (por ejemplo, porque el país ya obtuvo su asignación potencial máxima), Debt2Ed aún beneficia al país socio, reduciendo los pagos del servicio de la deuda y, al mismo tiempo, promoviendo un mayor y mejor gasto en educación, a través de programas de la GPE con garantía de calidad. Un acreedor también puede cumplir sus objetivos de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), proporcionando alivio de la deuda (véase el apéndice 1).

Audiencia

Estas directrices están destinadas principalmente a acreedores, países socios y terceros contribuyentes que buscan acceder o facilitar el acceso a Debt2Ed.

Debido a que los recursos movilizados a través de Debt2Ed pueden implementarse a través de programas financiados por la GPE o alinearse con ellos, estas directrices también son útiles para los agentes de las donaciones y otros participantes de grupos locales de educación.

Alcance

Estas directrices proporcionan los parámetros, la metodología y los pasos involucrados en una transacción Debt2Ed y el uso del cofinanciamiento movilizado para obtener una donación del Fondo Multiplicador de la GPE.

Estas directrices son de carácter ilustrativo. No abarcan todos los escenarios potenciales de tratamiento de la deuda. La Secretaría considerará los méritos de cada situación caso

por caso y, si es necesario, consultará con la estructura de gestión pertinente de la GPE.

Fondo Multiplicador de la GPE

El Fondo Multiplicador de la GPE es una donación financiera innovadora de la GPE que puede acompañar a Debt2Ed para desbloquear los obstáculos específicos que dificultan la transformación del sistema. Todos los países elegibles para la GPE pueden acceder a una asignación del Fondo Multiplicador en el marco del Plan Estratégico de la GPE 2021-2025, hasta alcanzar el límite máximo de asignaciones del país. Para más detalles, visite: *[Próximamente: enlace a las Directrices Operacionales del Fondo Multiplicador de la GPE].*

El criterio principal para obtener una asignación del Fondo Multiplicador consiste en que la donación actúe como un incentivo para que los socios externos movilicen recursos nuevos y adicionales para el sector educativo de un país. Para acceder al Fondo Multiplicador, un país debe enviar una expresión de interés a la GPE. Si la expresión de interés se aprueba, el país obtiene una asignación máxima por país del Fondo Multiplicador y puede preparar un programa acorde a los procedimientos estándares de aseguramiento de la calidad de la GPE.

En todos los casos, el Fondo Multiplicador se puede asignar una vez que se aprueba la solicitud de donación. Esto significa que el país socio puede acceder a la donación aprobada del Fondo Multiplicador antes de que se conceda el tratamiento de la deuda.

II. Resumen de Debt2Ed

Debt2Ed utiliza tratamientos de la deuda para reducir la carga de la deuda y movilizar nuevos recursos para la educación. A su vez, esto puede garantizar más recursos del Fondo Multiplicador de la GPE.

Los tratamientos de la deuda se definen como operaciones que involucran tanto al acreedor como al país socio (y en ocasiones a terceros) que alteran el monto o los términos de pago de un préstamo para proporcionar alivio de la deuda al país socio (deudor). Este alivio aumenta los recursos para el sector de la educación en el país socio.

Debido a que los países individuales poseen deuda, estas transacciones generan recursos (orientados) para socios específicos de la GPE.

Existen dos modelos de Debt2Ed: canjes de deuda y reducción de préstamos.

Canje de deuda

Los canjes de deuda se aplican a los préstamos concedidos a cualquier sector que ya se han desembolsado y están pendientes.

El acreedor y el país socio (deudor) acuerdan un tratamiento de la deuda que alivia la carga del servicio de la deuda del o los préstamos pendientes a cambio de que el país socio proporcione financiamiento de contrapartida para el sector de la educación.

El monto exacto del pago de contrapartida que se realizará depende de los términos y las condiciones del acuerdo entre el acreedor y el país socio. (Este monto generalmente representa la capacidad de absorción y las limitaciones fiscales del país).

El pago de contrapartida puede destinarse a programas de educación a través del Fondo de la GPE y combinarse con el Fondo Multiplicador u otro fondo de financiamiento de la GPE. Esto significa que el financiamiento de contrapartida se utiliza en el mismo programa y cumple los mismos estándares de garantía de calidad que los fondos propios de la GPE. En este caso, el pago se registrará como una contribución del país socio en nombre del acreedor.

Como alternativa, el pago de contrapartida puede enviarse a través del gasto interno del país destinado a la educación o directamente a una modalidad de financiamiento en el país, como un fondo mancomunado a nivel sectorial. En este caso, las actividades respaldadas por el pago deben estar alineadas con los programas financiados por la GPE.

Reducción de préstamo

La segunda modalidad implica "reducir" o combinar préstamos con donaciones para el sector de la educación, a fin de mejorar sus términos para el país socio. Esta modalidad podría aplicarse tanto a los préstamos nuevos (que no se hayan asignado o acordado antes de la reducción) como a los préstamos pendientes.

En este tipo de arreglo, el acreedor o un tercero paga la totalidad o parte del capital o los intereses de un préstamo en nombre del país socio. Específicamente, el donante puede:

- reducir el capital (reduciendo los pagos totales futuros a través de los canales de interés y capital);
- reducir la tasa de interés (reduciendo la carga de los pagos de intereses futuros, pero dejando intacto el cronograma de pago de capital) o
- reducir una combinación de los pagos de capital e intereses.

Asimismo, el tratamiento de la deuda puede depender de que el país socio alcance los hitos u objetivos acordados en el sector de la educación (como mejoras en los indicadores de educación o la implementación de reformas de políticas) o proporcione un pago de contrapartida.

Para ser admitidas como cofinanciamiento para obtener una asignación del Fondo Multiplicador, las reducciones de nuevos préstamos deben anexarse a los préstamos

para el sector de la educación. Como alternativa, las reducciones de préstamos pendientes para cualquier sector pueden admitirse como cofinanciamiento, si la transacción involucra pagos de contrapartida al sector de educación o se basa en metas basadas en el desempeño en el sector de educación.

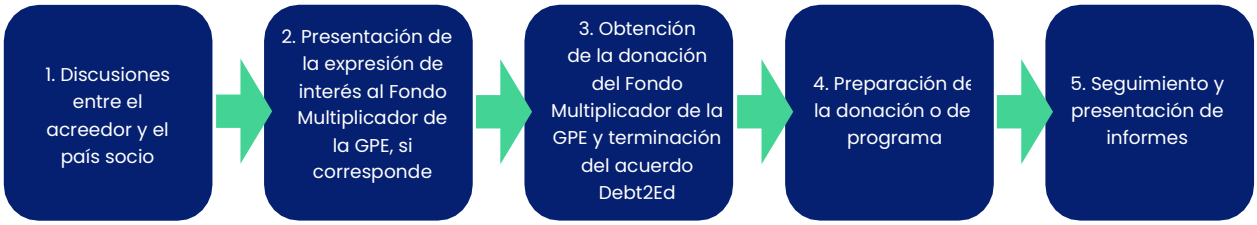
El cuadro 1 resume los tipos de tratamiento de la deuda que podrían facilitar el acceso al Fondo Multiplicador y la base para determinar el valor de la asignación que se puede obtener (si se cumplen otros criterios para obtener una asignación del Fondo Multiplicador).

Cuadro 1: Resumen de los modelos de Debt2Ed para facilitar una asignación del Fondo Multiplicador

Modelo	¿Se aplica a un préstamo nuevo o pendiente?	Requisitos adicionales	Base para determinar la asignación del Fondo Multiplicador
Canje de deuda	Préstamo pendiente	Pago de contrapartida al sector de la educación	Valor nominal del pago de contrapartida
Reducción de préstamo	Préstamo nuevo	El préstamo es para el sector de la educación	Valor nominal del préstamo
Reducció de préstamo	Préstamo pendiente	Pago de contrapartida al sector de la educación o basado en indicadores específicos de educación	Valor nominal del tratamiento de la deuda o valor nominal del pago de contrapartida, según corresponda

III. Proceso: Resumen de alto nivel

1. Discusiones entre el acreedor y el país socio



Para los canjes de deuda, el acreedor y el país socio determinan conjuntamente el alcance de la deuda que se cancelará o reestructurará, el valor del pago de contrapartida requerido y si este pago se realizará a través del Fondo de la GPE o directamente a través de los sistemas gubernamentales.

Para las reducciones de préstamos, el país socio, el acreedor y, si procede, el tercero, generalmente acordarán de manera conjunta los términos de la reducción propuesta, como el costo para el tercero y cualquier desencadenante u objetivo que deba cumplir el país socio[1].

En todos los casos, la Secretaría de la GPE estará disponible para apoyar estas discusiones. La GPE no constituirá una contraparte del acuerdo legal resultante, aunque puede firmar un Memorando de Entendimiento con las partes correspondientes, si procede.

2. Présenter et évaluer la manifestation d'intérêt

De acuerdo con los parámetros establecidos anteriormente y la admisibilidad para los recursos del Fondo Multiplicador, el país socio determina el tamaño de la asignación del Fondo Multiplicador que se puede obtener.

Para obtener la asignación, bajo la dirección del gobierno y en consulta con el Grupo Local de Educación, el país socio presenta una expresión de interés a la GPE. Entre otras características, la expresión de interés resume la fuente de fondos adicionales. Para obtener más detalles, consulte la sección V.

La GPE revisará la expresión de interés y, si resulta satisfactoria, la aprobará. Esto garantiza una asignación de recursos adicionales para el país socio. (Consulte las Directrices del Fondo Multiplicador de la GPE: [enlace]).

[1] Durante esta etapa inicial, el Ministerio de Finanzas del país socio generalmente será responsable de evaluar la sostenibilidad de la deuda y las implicaciones presupuestarias del acuerdo propuesto; el Ministerio de Educación generalmente ofrecerá insumos relacionados con la alineación del incremento del financiamiento para el sector de la educación con las prioridades nacionales.

3. Terminación del acuerdo Debt2Ed

Al mismo tiempo, la GPE colaborará con los países socios y acreedores para determinar el procedimiento de transacción apropiado para cualquier pago de contrapartida que se canalice hacia el Fondo de la GPE. Esto incluirá la estructuración de financiamiento adicional para un programa en curso o como parte de un programa futuro financiado por la GPE (y la complementación de otras donaciones para las que el país ya es elegible).

Para los pagos de contrapartida que no se canalizan a través del Fondo de la GPE, la Secretaría colaborará con el país socio y el acreedor para determinar el enfoque apropiado para monitorear los flujos y compromisos de recursos hacia el sector de la educación. En la mayor medida posible, esto se integraría con el marco de seguimiento continuo y existente de la GPE.

En última instancia, el acreedor reduce el saldo de deuda o extiende el cronograma de reembolso original del préstamo cubierto por el canje en el acuerdo (véase el apéndice C). Por lo general, esto implica un acuerdo bilateral o una enmienda a los acuerdos bilaterales existentes entre el acreedor y el país socio en relación con las demandas pendientes.

4. Preparación del programa

Con una asignación aprobada del Fondo Multiplicador obtenida a través de una expresión de interés satisfactoria, el país puede preparar una solicitud de donación para implementar estos fondos y los fondos de los pagos de contrapartida, si los hubiera, mediante el uso de los procedimientos estándar de garantía de calidad de la GPE. Estos procedimientos están armonizados para todas las donaciones, independientemente de la fuente de financiamiento (véase la sección V).

Una donación del Fondo Multiplicador puede, en principio, asignarse “por adelantado”, es decir, cuando se acuerda el tratamiento de la deuda o el pago de contrapartida y posiblemente antes de que se asigne o desembolse.

5. Seguimiento y presentación de informes

Durante la implementación, el marco de resultados de la GPE capta el desempeño del programa a nivel de país. Esta acción también facilita las actualizaciones periódicas de la Junta Directiva de la GPE.

Dado que la obtención de una asignación del Fondo Multiplicador en el marco de Debt2Ed depende de fuentes de cofinanciamiento vinculadas al tratamiento de la deuda, se supervisará la movilización de estos fondos. Esto es importante en los casos en que el cofinanciamiento en forma de pago de contrapartida o tratamiento de la deuda no se

produce en la fecha del acuerdo Debt2Ed.

VI. Modelos de Debt2Ed

En esta sección se describen las características generales de los modelos disponibles de Debt2Ed, con un enfoque en la movilización de financiamiento complementario en concepto de donación del Fondo Multiplicador. Se proporcionan ejemplos ilustrativos para cada modelo (consulte el apéndice B para acceder a cálculos detallados). Estos están pensados como directrices generales; es probable que los acuerdos específicos varíen según los instrumentos y las partes involucradas.

Ejemplo: Préstamo soberano hipotético

Los siguientes ejemplos en esta sección se basan en que el acreedor bilateral A proporciona al país socio B un préstamo hipotético de USD 300 millones. Los términos financieros originales del préstamo incluyen una tasa de interés del 2 %, un período de gracia de 6 años y un vencimiento de 18 años. Sin embargo, el año en el que se asigna y desembolsa el préstamo varía según los ejemplos. Por otro lado, el país socio B es elegible para recibir hasta USD 50 millones en financiamiento complementario en concepto de donación del Fondo Multiplicador de la GPE.

Modelo 1: Canje de deuda

El modelo 1 implica un acuerdo de canje de deuda mediante el cual el acreedor acepta renunciar al pago de intereses o capital, si el país socio invierte una cantidad acordada en el sector de la educación, denominada pago de contrapartida.

La fuente y el plazo del pago de contrapartida son importantes. Para garantizar la *adicionalidad*, el pago de contrapartida no debe provenir de los desembolsos planificados relacionados con la educación ni de los compromisos existentes del país socio con la GPE. El pago puede ser un pago único o en cuotas (véase la sección V).

Recuadro 1: Ejemplo de canje de deuda con pago de contrapartida a la GPE

Péstamo original. El acreedor bilateral A otorga al país socio B un préstamo de USD 300 millones que se asigna y desembolsa en su totalidad en 2015.

Tratamiento de la deuda. A principios de 2022, el acreedor A y el país socio B acuerdan un tratamiento de la deuda que cancelará todos los pagos de capital e intereses pendientes, siempre que el país B redirija el 40 % de estos pagos del servicio de la deuda a la educación a través del Fondo de la GPE, en forma de un pago de contrapartida de USD 125 millones en términos nominales (compuesto por cinco pagos anuales de USD 25 millones cada uno entre 2022 y 2026). El valor de la deuda cancelada (suma de pagos de capital e intereses) es de USD 312,9 millones en términos nominales y de USD 207,2 millones en términos de valor actualizado en 2022 (es decir, en la fecha del acuerdo). El valor del pago de contrapartida es de USD 125 millones en términos nominales y de USD 106 millones en términos de valor actualizado.

Fondo Multiplicador de la GPE. El pago de contrapartida en el canje de deuda se utiliza para acceder al Fondo Multiplicador de la GPE y se aplica la proporción de cofinanciamiento de 3:1, o USD 41,6 millones. En el supuesto de que se cumplan todos los demás requisitos para acceder a la donación, el Fondo Multiplicador puede asignarse en 2022.

Resultado. En general, Debt2Ed aumenta el financiamiento total para el sector de la educación en USD 166,6 millones (USD 125 millones en pagos de contrapartida y USD 41,6 millones del Fondo Multiplicador de la GPE). De este importe, se registran USD 125 millones como cofinanciamiento adicional y como una contribución del país socio en nombre del gobierno acreedor.

Modèle 2 : conversion de prêt en don

La reducción de un préstamo implica que el acreedor o un tercero acepta pagar ("reducir") la totalidad o una parte de un préstamo en nombre del país socio (deudor). En adelante, el término "donante" se refiere a la parte que reduce el préstamo. La reducción por parte del donante puede depender de que el país socio alcance objetivos específicos preestablecidos en el sector de la educación.

El costo de la reducción se acuerda bilateralmente entre el acreedor y el donante. (Debido a que el valor actualizado de un dólar disminuye cuanto mayor sea el plazo en que se pague, el valor nominal de los pagos futuros de la deuda es generalmente mayor que un pago actual para compensar al acreedor por ese flujo futuro de pagos).

Todos estos enfoques movilizan recursos para la educación y, por lo tanto, pueden utilizarse para acceder al Fondo Multiplicador.

Para un nuevo préstamo al sector educativo, el Fondo Multiplicador se basará en el valor del préstamo (nominal). Para un préstamo pendiente, la base del Fondo Multiplicador depende de los términos de la transacción. Para las reducciones vinculadas a resultados futuros, se puede utilizar el valor nominal de la condonación de deuda prevista; para las reducciones que implican un pago de contrapartida, se puede utilizar el valor nominal del pago.

Recuadro 2: Ejemplos de reducción de préstamo

Los costos de las reducciones en estos ejemplos se basan en el valor actualizado de los pagos del servicio de la deuda en la fecha de entrada en vigor de la reducción. En la práctica, el acreedor puede aceptar una metodología de cálculo de costos diferente u ofrecer un descuento al donante.

a) Reducción de un nuevo préstamo en 2021

Préstamo original y reducción. El acreedor bilateral A otorga al país socio B un préstamo de USD 300 millones para el sector de la educación en 2021. Un tercero, la fundación C, también acuerda en 2021 reducir todos los pagos de préstamos a partir de 2025, si el país socio B logra los resultados preestablecidos en el sector de la educación a principios de 2025. El préstamo se asigna y se desembolsa en su totalidad en 2021.

Costo de la reducción. En 2025, se logran los resultados y la reducción prácticamente transforma el préstamo en una donación. En 2025, la fundación C proporciona USD 196 millones al acreedor A para compensar en su totalidad los pagos pendientes del servicio de la deuda entre 2025 y 2039.

Fondo Multiplicador de la GPE. En 2021, el compromiso de préstamo del acreedor y el compromiso de la fundación con la reducción facilitan el acceso al Fondo Multiplicador de la GPE, que está vinculado al valor nominal del préstamo sobre la base de la proporción de cofinanciamiento de 3:1 (USD 100 millones). El país obtiene su asignación máxima del Fondo Multiplicador de USD 50 millones.

Resultado. En general, Debt2Ed aumenta el financiamiento total para el sector de la educación en USD 350 millones (un préstamo de USD 300 millones y un Fondo Multiplicador de la GPE de USD 50 millones). De este importe, se registran USD 300 millones como cofinanciamiento adicional.

b) Reducción de préstamo pendiente en 2023

Préstamo original. El acreedor bilateral A otorga al país socio B un préstamo de USD 300 millones que se asigna y desembolsa en su totalidad en 2020. El préstamo se contrajo sin recurrir al Fondo Multiplicador (por lo que no hay "adicionalidad" con respecto al instrumento de la GPE).

Reducción. En 2023, un tercero, la fundación C, acuerda reducir la tasa de interés del 2 % al 0 % de interés desde 2027 en adelante, si se logran los resultados preestablecidos en el sector educativo a principios de 2027.

Costo de la reducción. La fundación C proporciona USD 27,1 millones al acreedor A en 2027 para reducir la tasa de interés del préstamo al 0 %. Este importe se basa en el valor neto actualizado de los pagos de intereses programados asociados con el préstamo entre 2027 y 2038. Los pagos de intereses programados tienen un valor nominal de USD 36 millones.

Fondo Multiplicador de la GPE. El acuerdo para reducir los pagos de intereses del préstamo en 2023 facilita el acceso al Fondo Multiplicador de la GPE en 2023 en función del valor nominal del alivio de la deuda previsto, en este caso, los pagos de intereses cancelados. Dado que el tercero es una fundación, se utiliza la proporción de cofinanciamiento de 1:1, lo que genera una asignación del Fondo Multiplicador de la GPE de USD 36 millones. Esta asignación del Fondo Multiplicador estará disponible para el país en 2023, la fecha del acuerdo de reducción.

Resultado. En general, Debt2Ed aumenta el financiamiento total para el sector de la educación en USD 36 millones, que comprende los fondos de donación independientes del Fondo Multiplicador. Los pagos de intereses cancelados de USD 36 millones producidos por la reducción se registran como cofinanciamiento adicional y la base del Fondo Multiplicador.

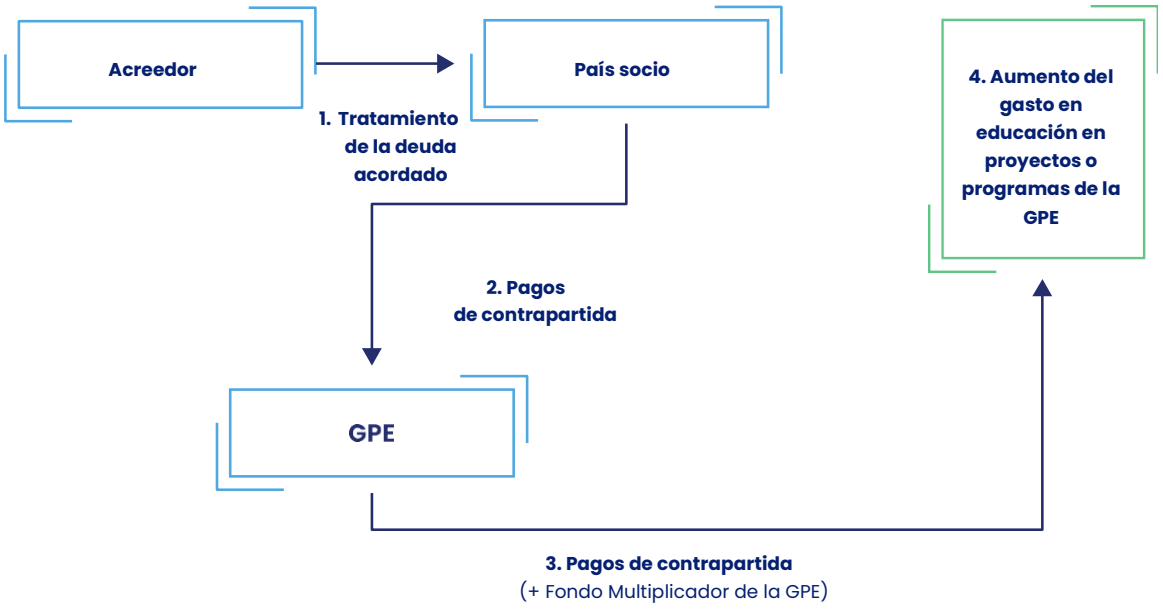
Envío de pagos de contrapartida al sector de la educación

Los pagos de contrapartida pueden ser una característica de cualquiera de los modelos descritos anteriormente. Existen dos enfoques que se pueden adoptar para enviar el pago de contrapartida al sector de la educación. Junto con el acreedor y el país socio, la GPE

seleccionará la forma más adecuada de canalizar el pago de contrapartida al sector de la educación, y equilibrará los riesgos con la necesidad de optimizar el desarrollo de capacidad y el protagonismo de los países.

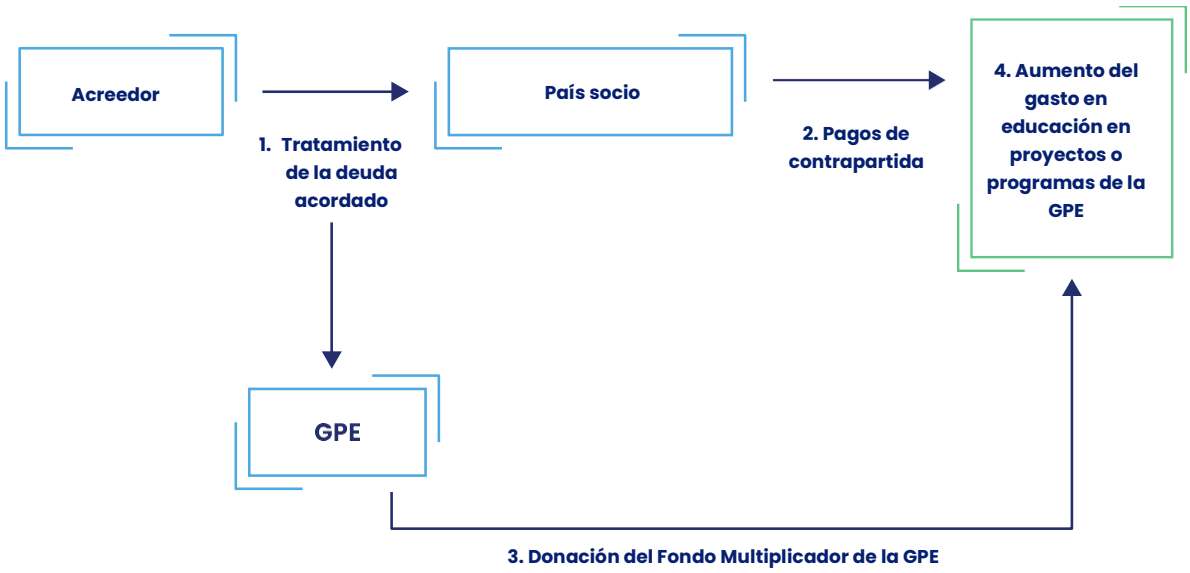
En primer lugar, el pago de contrapartida se puede canalizar a través del Fondo de la GPE. En ese caso, el pago se combinaría con la donación de la GPE actual o futura de un país, lo que proporcionará financiamiento adicional a un programa existente o aumentará el tamaño de una asignación planificada. Dicho pago se registrará como una contribución del país socio en nombre del acreedor. Esta operación se ilustra en la figura 1.

Figura 1. Pago de contrapartida canalizado a través de la GPE



En segundo lugar, el pago de contrapartida podría canalizarse a través del propio sistema presupuestario del país para apoyar la implementación de un programa de la GPE como cofinanciamiento convergente o transferido a través del mismo agente de la subvención o el mismo programa que otras donaciones de la GPE, incluido el Fondo Multiplicador. Este pago se ejemplifica en la figura 2.

Figura 2. Pago de contrapartida canalizado a través de los propios sistemas del país



En ambos casos, el valor global de los recursos para el sector de la educación aumenta en función del valor del pago de contrapartida y el valor de la donación del Fondo Multiplicador.

En general, los flujos financieros deben alinearse con los programas de la GPE en la mayor medida posible, por ejemplo, aumentando el tamaño de una asignación planificada, permitiendo un financiamiento adicional para un programa existente o implementando un nuevo programa alineado con el compacto y los programas existentes financiados por la GPE.

V. Integración con el modelo operacional de la GPE

Compacto de país

Un elemento clave de la estrategia y el modelo operacional 2021-2025 de la GPE es la articulación de un compacto de país. Un país admisible para la GPE generalmente desarrolla un compacto como parte del proceso para obtener y solicitar fondos de la GPE.

Entre otras características, un compacto de país identifica esferas de acción para el gasto y el cofinanciamiento de la GPE que se espera que conduzcan a la transformación del sistema (por ejemplo, al abordar los obstáculos más importantes en un sistema educativo).

El proceso de articulación de un compacto es una oportunidad para que los socios de cofinanciamiento movilicen recursos nuevos y adicionales. Este proceso podría incluir cancelar los pagos del servicio de la deuda de un préstamo nuevo o pendiente, o

movilizar nuevos préstamos para la educación. Por lo tanto, los recursos movilizados para la educación (o los indicadores de los que depende el tratamiento de la deuda) deben estar en consonancia con las prioridades identificadas en el pacto.

Garantizar una asignación del Fondo Multiplicador

Las asignaciones del Fondo Multiplicador no están garantizadas. Se deben obtener a través de una expresión de interés aprobada. El cuadro 2 resume las cuatro áreas en las que se solicita a los países que presenten información en una expresión de interés, con consideraciones adicionales en el caso de las transacciones Debt2Ed.

Cuadro 2: Criterios para la expresión de interés y consideraciones adicionales para Debt2Ed

Criterio	Interpretación	Consideraciones adicionales para transacciones Debt2Ed
Adicionalidad	El cofinanciamiento utilizado para obtener una asignación del Fondo Multiplicador debe movilizarse mediante la disponibilidad de la donación de la GPE.	La transacción Debt2Ed debe movilizarse mediante la disponibilidad del Fondo Multiplicador.
Cofinanciamiento	• Se espera que cada USD 1 del Fondo Multiplicador desbloquee nuevos fondos externos en una proporción mínima. • Algunos socios y fundaciones del sector privado pueden desbloquear una donación del Fondo Multiplicador en una proporción de USD 1 por cada USD 1 del Fondo Multiplicador. • Otros donantes, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales, aportan USD 3 por cada USD 1 del Fondo Multiplicador. • El cofinanciamiento	Para las transacciones Debt2Ed, el cofinanciamiento puede consistir en el pago de contrapartida, un nuevo préstamo para la educación sujeto a una reducción o una reducción basada en el desempeño según indicadores del sector de la educación.

	asociado con el tratamiento de la deuda se debe destinar al mismo proyecto o programa que el financiamiento de la GPE o, cuando no sea posible, debe complementar el programa financiado por la GPE.	
Esfera(s) de acción	La esfera de trabajo que será financiada por el Fondo Multiplicador y el cofinanciamiento deben especificarse y estar en consonancia con el compacto de país.	Cuando el tratamiento de la deuda se base en el desempeño según indicadores u objetivos específicos, estos deben respaldar o estar en consonancia con las esferas de acción de los programas de la GPE.
Sostenibilidad de la deuda	Los préstamos deben ajustarse a los términos de la Política sobre Límites de Endeudamiento del FMI y la Política de Financiamiento Sostenible para el Desarrollo del Grupo Banco Mundial, según corresponda.	Para las reducciones de préstamos relacionadas con nuevos préstamos para la educación, el préstamo subyacente debe ser coherente con estas políticas.

Determinación de la asignación del Fondo Multiplicador

Según lo establecido, la base para determinar el valor de la asignación del Fondo Multiplicador asociada con un enfoque Debt2Ed varía. Se utilizan las siguientes directrices para determinar la asignación:

- **Valor nominal de los pagos de contrapartida.** Cuando el tratamiento de la deuda aplicado a un préstamo pendiente de un acreedor en el modelo 1 o modelo 2 depende de que el país socio aumente el gasto en educación en forma de pago de contrapartida, el valor nominal del pago de contrapartida se utiliza como base para calcular el monto del Fondo Multiplicador.
- **Valor nominal de un préstamo nuevo.** Cuando el tratamiento de la deuda en el modelo 2 implica la reducción de un nuevo préstamo de un acreedor bilateral o multilateral, el valor nominal del nuevo préstamo se utiliza como base para calcular el monto del Fondo Multiplicador.

- **Valor nominal del alivio de la deuda previsto.** Cuando el tratamiento de la deuda en el modelo 2 implica la reducción de un préstamo pendiente basado en el logro de objetivos de desempeño predefinidos en el sector de la educación, el valor nominal del alivio de la deuda previsto puede usarse como base para el Fondo Multiplicador.

En términos más generales, la base específica para determinar una asignación depende del tipo de tratamiento de la deuda aplicado y de las partes involucradas. Generalmente, entre las consideraciones se contempla si se trata de un pago de contrapartida, si el tratamiento de la deuda se aplica a un préstamo pendiente o nuevo, el tipo de socio de cofinanciamiento involucrado (es decir, el proveedor del alivio de la deuda) y límite máximo de asignaciones del país.

Desarrollo de programas o donaciones

Las donaciones movilizadas por Debt2Ed e invertidas a través de la GPE o como cofinanciamiento deben cumplir con los estándares de garantía de calidad pertinentes y estarán sujetas a las estrategias de mitigación de riesgos de la GPE (véase más adelante).

Luego de una solicitud de donación aprobada, los fondos de la GPE se implementarán a través de un agente de la subvención. Las autoridades nacionales, en consulta con el grupo de educación local, identifican al agente de la subvención.

Mitigación de riesgos

Los siguientes principios de mitigación de riesgos ayudarán a maximizar el impacto y minimizar la distorsión y otros riesgos a la baja asociados con el enfoque Debt2Ed.

- **Sustitución.** Se recomienda a los acreedores o donantes bilaterales oficiales que inviertan directamente a través del Fondo de la GPE, que redistribuye los recursos en función de una fórmula transparente basada en las necesidades. Para que un canje de deuda sea adicional, el financiamiento liberado por un acuerdo de tratamiento de la deuda debe complementar cualquier compromiso del donante con el Fondo Básico de la GPE. Para distinguir entre estos tipos de compromisos, la GPE hará un seguimiento y rendirá cuentas de ambos por separado.
- **Desplazamiento.** En paralelo al riesgo de sustitución a nivel mundial o de donantes, existe un riesgo de que los países obtengan financiamiento liberado como movilización de recursos internos. La GPE aclarará que el financiamiento transferido a la GPE debe ser adicional e independiente de los recursos nacionales. Estos se registrarán como una contribución del país socio en nombre del gobierno acreedor.

- **Deuda odiosa.** La deuda odiosa se refiere a las obligaciones contraídas por regímenes o gobiernos ilegítimos que no benefician a la población del país en cuestión[2]. Para mitigar el riesgo de proporcionar recursos de donación adicionales para compensar dichos préstamos, la GPE revisará las solicitudes para utilizar la modalidad Debt2Ed caso por caso. Si existe el riesgo de que una transacción implique una deuda odiosa, la GPE dejará en claro la esfera de acción adecuada con la estructura de gestión pertinente de la GPE.

Por último, varias políticas relevantes se aplican al uso de los fondos de la GPE, incluidas, entre otras, *Policy and Communications Protocol on Misuse of GPE Trust Funds* (Política y Protocolo de Comunicaciones sobre Uso Indebido de los Recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE), *Contributions and Safeguards Policy* (Política de Contribuciones y Salvaguardas) y *Private Sector Engagement Strategy 2019-2022* (Estrategia sobre Participación del Sector Privado 2019-2022).

[2] El concepto de *deuda odiosa* ha adquirido una creciente importancia jurídica. Se argumenta que dichos préstamos deben cancelarse incondicionalmente.

Apéndices

Apéndice A: Registro del alivio de la deuda como asistencia oficial para el desarrollo

Debt2Ed puede ayudar a los donantes a cumplir sus metas de asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Esta sección proporciona un resumen de alto nivel de las normas del sistema de presentación de informes del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE para registrar el alivio de la deuda como AOD. Se recomienda a los donantes que consulten las normas pertinentes para obtener más detalles y aclaraciones.

La presentación de informes completos sobre el alivio de la deuda como AOD requiere que los miembros del CAD proporcionen la siguiente información detallada sobre las transacciones realizadas:

- Tipo de reorganización (cancelación de deuda, conversión de deuda, reprogramación de deuda).
- La categoría de flujo del CAD de la deuda antes de la reorganización (de AOD y no relacionados con AOD).
- El desglose del monto en capital e intereses.

El tipo de reorganización de la deuda afecta la forma en que se registra el alivio de la deuda (véase *Converged Statistical Reporting Directives for the Creditor Reporting System (CRS) and the Annual DAC Questionnaire* (Directivas de Informes Estadísticos Convergentes para el Sistema de Notificación de los Países Acreedores y el Cuestionario Anual del CAD). Cuando la deuda oficial se canjea por fondos de contrapartida que se utilizarán con fines de desarrollo, se debe declarar como una donación de AOD para la conversión de la deuda, no como una condonación de la deuda. Cuando la deuda oficial se canjea con descuento, el valor del fondo de contrapartida debe declararse como conversión de deuda y la diferencia entre eso y el monto de la deuda cancelada, como condonación de deuda.

El alivio de la deuda en forma de cancelación o reprogramación de la deuda queda sujeto a las nuevas normas aprobadas por el DAC el 24 de julio de 2020 (véase *Reporting on Debt Relief in the Grant Equivalent System* (Presentación de Informes sobre el Alivio de la Deuda en el Sistema Equivalente de Donaciones). Según los nuevos términos, el cálculo de la AOD para un préstamo de estas características se basa en una comparación del equivalente de donación del préstamo reprogramado (es decir, luego del tratamiento, ya sea condonación o reprogramación) y el equivalente de donación del préstamo original

antes del tratamiento). La concesionalidad adicional otorgada por la operación de alivio de la deuda se registra como AOD.

Los cálculos se realizan utilizando la fecha de tratamiento como referencia temporal para los cálculos del valor neto actualizado y la tasa de descuento asociada al grupo de ingresos (9 % para los países menos desarrollados o de ingreso bajo, 7 % para países de ingreso mediano-bajo y 6 % para países de ingreso mediano-alto). Se aplica un límite máximo para que el método no genere más AOD para un préstamo y el subsiguiente alivio de la deuda de lo que generaría una donación estándar.

En el caso de los préstamos no relacionados con AOD, debido a que no se habrán registrado equivalentes de donaciones de AOD para las reclamaciones originales, el esfuerzo del donante implicado en el alivio de la deuda en condiciones concesionarias (condonación y reprogramación en condiciones concesionarias) de reclamaciones no relacionadas con la AOD debería dar lugar a equivalentes de donaciones de este tipo de asistencia.

Apéndice B: Cálculos utilizados en los ejemplos de Debt2Ed

En este apéndice se muestran los cálculos subyacentes a los ejemplos ilustrativos de los modelos de Debt2Ed en la sección IV. En todos los ejemplos, el acreedor bilateral A otorga al país socio B un préstamo de USD 300 millones con una tasa de interés del 2 %, un período de gracia de 6 años y un vencimiento de 18 años. En los cuadros se muestran los siguientes tratamientos de la deuda:

1) Cuadro B1. A principios de 2022, el acreedor A y el país socio B acuerdan un tratamiento de la deuda que cancelará todos los pagos de capital e intereses pendientes entre 2022 y 2033.
2) Cuadro B2. En 2021, un tercero acepta reducir todos los pagos del préstamo de un nuevo préstamo entre 2025 y 2039, si se logran los resultados preestablecidos a principios de 2025.
3) Cuadro B3. En 2023, un tercero acuerda reducir todos los pagos de interés de un préstamo pendiente entre 2027 y 2038, si se logran los resultados preestablecidos a principios de 2027.

Cuadro B1. Ejemplo de Debt2Ed que incluye el pago de contrapartida a la GPE en el recuadro 1

Fecha de pago	Período	Capital pendiente (millones de USD)	Capital (millones de USD)	Interés (millones de USD)	Total (millones de USD)	Factor anual al 9 % $(1,09)^{p-7}$	Valor actualizado de pagos totales (millones de USD)	Valor nominal de pagos cancelados a la fecha del tratamiento (millones de USD)	Valor actualizado de pagos cancelados a la fecha del tratamiento (millones de USD)
2015									
2016	1	300		6	6,0	0,6	10,1		
2017	2	300		6	6,0	0,6	9,2		
2018	3	300		6	6,0	0,7	8,5		
2019	4	300		6	6,0	0,8	7,8		
2020	5	300		6	6,0	0,8	7,1		
2021	6	300	23,1	6	29,1	0,9	31,7		*Traitement de la dette*
2022	7	276,9			0,0	1,0	0,0	28,6	28,6
2023	8	276,9			0,0	1,1	0,0	28,2	25,8
2024	9.	276,9			0,0	1,2	0,0	27,7	23,3
2025	10	276,9			0,0	1,3	0,0	27,2	21,0
2026	11	276,9			0,0	1,4	0,0	26,8	19,0
2027	12	276,9			0,0	1,5	0,0	26,3	17,1
2028	13	276,9			0,0	1,7	0,0	25,8	15,4
2029	14	276,9			0,0	1,8	0,0	25,4	13,9
2030	15	276,9			0,0	2,0	0,0	24,9	12,5
2031	16	276,9			0,0	2,2	0,0	24,5	11,3
2032	17	276,9			0,0	2,4	0,0	24,0	10,1
2033	18	276,9			0,0	2,6	0,0	23,5	9,1
							Suma de la deuda cancelada	312,9	207,2

Cuadro B2. Ejemplo de Debt2Ed que incluye la reducción de un nuevo préstamo en el recuadro 2

Fecha de pago	Período	Capital pendiente (millones de USD)	Capital (millones de USD)	Interés (millones de USD)	Total (millones de USD)	Factor anual al 9 % $(1,09)^{p-4}$	Valor actualizado de pagos futuros totales cubiertos por la reducción (millones de USD)
2021							
2022	1	300		6	6,0	0,8	
2023	2	300		6	6,0	0,8	
2024	3	300		6	6,0	0,9	*Fecha de entrada en vigor de la reducción de todos los pagos del servicio de la deuda, 2025-2039*

2025	4	300		6	6,0	1,0	6,0
2026	5	300		6	6,0	1,1	5,5
2027	6	300	23,1	6	29,1	1,2	24,5
2028	7	276,9	23,1	5,5	28,6	1,3	22,1
2029	8	253,8	23,1	5,1	28,2	1,4	19,9
2030	9.	230,8	23,1	4,6	27,7	1,5	18,0
2031	10	207,7	23,1	4,2	27,2	1,7	16,2
2032	11	184,6	23,1	3,7	26,8	1,8	14,6
2033	12	161,5	23,1	3,2	26,3	2,0	13,2
2034	13	138,5	23,1	2,8	25,8	2,2	11,9
2035	14	115,4	23,1	2,3	25,4	2,4	10,7
2036	15	92,3	23,1	1,8	24,9	2,6	9,7
2037	16	69,2	23,1	1,4	24,5	2,8	8,7
2038	17	46,2	23,1	0,9	24,0	3,1	7,8
2039	18	23,1	23,1	0,5	23,5	3,3	7,0
						Costo de la reducción	196

Cuardo B3. Ejemplo de Debt2Ed que incluye la reducción de un préstamo pendiente en el recuadro 2

Fecha de pago	Período	Capital pendiente (millones de USD)	Capital (millones de USD)	Interés (millones de USD)	Total (millones de USD)	Factor anual al 9 % $(1{,}09)^{p-7}$	Valor actualizado de pagos de intereses futuros cubiertos por la reducción (millones de USD)
2020							
2021	1	300		6	6,0	0,6	
2022	2	300		6	6,0	0,6	
2023	3	300		6	6,0	0,7	
2024	4	300		6	6,0	0,8	
2025	5	300		6	6,0	0,8	
2026	6	300	23,1	6	29,1	0,9	*Fecha de entrada en vigor de la reducción de todos los intereses, 2027-2038*
2027	7	276,9	23,1	5,5	28,6	1,0	5,5
2028	8	253,8	23,1	5,1	28,2	1,1	4,7
2029	9.	230,8	23,1	4,6	27,7	1,2	3,9
2030	10	207,7	23,1	4,2	27,2	1,3	3,2
2031	11	184,6	23,1	3,7	26,8	1,4	2,6
2032	12	161,5	23,1	3,2	26,3	1,5	2,1
2033	13	138,5	23,1	2,8	25,8	1,7	1,7
2034	14	115,4	23,1	2,3	25,4	1,8	1,3
2035	15	92,3	23,1	1,8	24,9	2,0	0,9
2036	16	69,2	23,1	1,4	24,5	2,2	0,6
2037	17	46,2	23,1	0,9	24,0	2,4	0,4
2038	18	23,1	23,1	0,5	23,5	2,6	0,2
						Costo de la reducción	27,1

Apéndice C: Alivio de la deuda mediante su reprogramación

A través de las operaciones de alivio de la deuda en el modelo 1, los donantes pueden modificar el cronograma de sus préstamos al cancelar o reprogramar los pagos de capital o intereses. La cancelación de la deuda (también conocida como condonación de la deuda) se refiere a la extinción o reducción del monto de una obligación de deuda por parte del acreedor, a través de un acuerdo contractual con el deudor. La reprogramación de la deuda es el aplazamiento formal de los pagos del servicio de la deuda y la aplicación de vencimientos nuevos y extendidos al monto diferido.

En el caso de la reprogramación de la deuda, el método mediante el cual se proporciona el alivio de la deuda es más complejo que una simple reducción del monto nominal pendiente. Por ejemplo, una deuda puede reprogramarse con el mismo valor nominal, pero con una tasa de interés más baja o con vencimientos extendidos. Al comparar simplemente los montos nominales pendientes antes y después de la reprogramación, no se evidenciaría una reducción de la deuda, pero puede existir una reducción de la deuda en términos de valor actualizado, que se calcula mediante el descuento de los futuros pagos del servicio de la deuda a tasa común, tanto en deudas anteriores como nuevas.

Estos cálculos son intrínsecamente sensibles a la elección de la tasa de descuento. Si la tasa de descuento y la tasa de interés contractual de un préstamo son iguales, el valor actualizado es igual (o cercano) al valor nominal. Sin embargo, si la tasa de interés contractual del préstamo es menor que la tasa de descuento, el valor actualizado de la deuda es menor que el valor nominal, lo que implica que el préstamo tiene cierto grado de concesionalidad.

Dado que los acreedores pueden tener diferentes metodologías para el cálculo del valor neto actualizado de un tratamiento de deuda, deben proporcionar a la GPE la siguiente información para verificar:

1) Los montos nominales totales involucrados en el tratamiento de la deuda.

2) El monto de reducción de la deuda en términos de valor actualizado que han logrado, es decir, la diferencia entre los valores actualizados (mediante una tasa de interés común) de los pagos reprogramados del servicio de la deuda antes y después de la reprogramación (método del valor actualizado).

3) Información detallada sobre cómo se calculó el monto de la reducción del valor actualizado, incluida la o las tasas de interés utilizadas.

En el siguiente ejemplo, se produce una operación de alivio de la deuda a principios de 2027 en forma de reprogramación. Los cálculos del valor actualizado se basan en un factor de descuento del 9 %. El monto de capital pendiente en 2027 es de USD 277 millones (columna 3). Los términos de reprogramación proporcionan una extensión del vencimiento de 6 años hasta 2044, con un período de gracia de 12 años. La tasa de interés se mantiene sin cambios en 2 %. La reprogramación de la deuda dará lugar a reembolsos de capital de USD 21 millones cada año a partir de 2032, mientras que la diferencia entre el valor actualizado de los reembolsos de préstamos iniciales y nuevos es de USD 52,2 millones (columna 10).

Cuadro C1. Reprogramación del préstamo original de USD 300 millones a principios de 2027

(1) Fecha de pago	(2) Período	(3) Capital pendiente (millones de USD)	(4) Capital (millones de USD)	(5) Interés (millones de USD)	(6) Total (millones de USD)	(7) Factor anual al 9 % $(1{,}09)^p$	(8) Valor actualizado de pagos futuros después del tratamiento (millones de USD)	(9) Valor actualizado de pagos futuros inicialmente adeudados antes del tratamiento (millones de USD)	(10) Diferencia entre pagos de préstamos iniciales y nuevos en la fecha de tratamiento (millones de USD)
2020									
2021	1	300		6,0	6,0	0,6	10,1		
2022	2	300		6,0	6,0	0,6	9,2		
2023	3	300		6,0	6,0	0,7	8,5		
2024	4	300		6,0	6,0	0,8	7,8		
2025	5	300		6,0	6,0	0,8	7,1		
2026	6	300	23,1	6,0	29,1	0,9	31,7		*Tratamiento de la deuda en forma de reprogramación de la deuda*
2027	7	276,9		5,5	5,5	1,0	5,5	28,6	23,1
2028	8	276,9		5,5	5,5	1,1	5,1	25,8	20,7
2029	9.	276,9		5,5	5,5	1,2	4,7	23,3	18,6
2030	10	276,9		5,5	5,5	1,3	4,3	21,0	16,8
2031	11	276,9		5,5	5,5	1,4	3,9	19,0	15,0
2032	12	276,9	21,3	5,5	26,8	1,5	17,4	17,1	-0,3
2033	13	255,6	21,3	5,1	26,4	1,7	15,7	15,4	-0,3
2034	14	234,3	21,3	4,7	26,0	1,8	14,2	13,9	-0,3
2035	15	213,0	21,3	4,3	25,6	2,0	12,8	12,5	-0,3
2036	16	191,7	21,3	3,8	25,1	2,2	11,6	11,3	-0,3
2037	17	170,4	21,3	3,4	24,7	2,4	10,4	10,1	-0,3
2038	18	149,1	21,3	3,0	24,3	2,6	9,4	9,1	-0,3
2039	19	127,8	21,3	2,6	23,9	2,8	8,5		-8,5
2040	20	106,5	21,3	2,1	23,4	3,1	7,6		-7,6
2041	21	85,2	21,3	1,7	23,0	3,3	6,9		-6,9
2042	22	63,9	21,3	1,3	22,6	3,6	6,2		-6,2
2043	23	42,6	21,3	0,9	22,2	4,0	5,6		-5,6
2044	24	21,3	21,3	0,4	21,7	4,3	5,0		-5,0
									52,2

OFICINAS

Washington
701 18th Street, NW
Piso 2
Washington, DC
20006 Estados
Unidos

Paris
6 Avenue d'lena
75116 Paris
France

Brussels
Avenue Marnix 17, 2nd floor
B-1000, Brussels
Belgium

CONTACTO

Teléfono:
(+1) 202-458-0825

Correo electrónico:
information@globalpartnership.org

GPE Transformando la educación